

## ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROGRAMACION CONJUNTA INTERNACIONAL

Presentación de solicitudes ISCIII: Desde el 11 de Julio hasta el 10 de agosto de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

**Plazo interno: fecha límite para generar la solicitud definitiva: hasta el 7 de agosto a las 9,00 h**

### Resumen de la convocatoria:

Estas acciones tienen como fin fomentar la internacionalización de la I+D+I, mejorar la excelencia y competitividad de los grupos de investigación españoles, así como reforzar su participación en áreas de interés estratégico europeo que contribuyan a dar respuesta a los grandes retos sociales.

El consorcio en el que se integra el centro solicitante español tiene que concurrir previamente a una convocatoria internacional en las que participa el ISCIII (Anexo 2 de Resolución de la Convocatoria).

Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por equipos de investigación españoles dirigidos por un investigador principal, que será el responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta española dentro del consorcio del proyecto transnacional en el que se inscribe.

### Quién puede solicitarla:

#### Requisitos de los Solicitantes:

Serán beneficiarios los centros detallados en la elegibilidad publicada en las convocatorias internacionales correspondientes. Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS), el Consorcio CIBER y CIBERNED podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del convenio de constitución del mismo.

#### Requisitos del IP:

El investigador principal y los componentes del equipo de investigación español deberán reunir los requisitos de elegibilidad establecidos en las convocatorias internacionales correspondientes.

Asimismo, la participación en los equipos de investigación se ajustará a los siguientes requisitos:

#### Requisitos de los investigadores principales:

- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Miguel Servet, Juan Rodés y Ramón y Cajal), o vinculación con los IIS, el consorcio CIBER o CIBERNED, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan finalizado la FSE.
- No participar en más de una Acción Complementaria de la misma iniciativa transnacional.

#### Requisitos de los restantes miembros del equipo.

- Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

#### Cómo se solicita:

La prestación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse mediante el siguiente enlace.

#### Forman parte de la solicitud de forma no subsanable la siguiente documentación:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Copia de la memoria completa del proyecto de investigación presentado en la convocatoria de programación conjunta internacional que corresponda.
- Memoria presupuestaria (podrá descargar el formulario en el siguiente enlace, dentro de la convocatoria correspondiente. **Importante:** Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores. Por eso deben ser primero descargados y luego abiertos con “Adobe Reader”).

#### Cuantía:

Dependerá de la convocatoria internacional financiada por el ISCIII a la que se concurra.

#### Duración:

Tres años.

#### Criterios de evaluación:

**Valoración del proyecto, máximo 60 puntos:** se utilizará, como base para su valoración, la evaluación realizada al nivel internacional. Cuando el baremo internacional no coincida con el rango cuantitativo aquí establecido se aplicará un factor de conversión que garantice su correspondencia.

**Valoración de la entidad solicitante, máximo 40 puntos:** se valorará la capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas.

#### Incompatibilidades:

La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en Acciones Complementarias de la misma iniciativa si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2017. Esta incompatibilidad afecta tanto al investigador principal como al resto de colaboradores consignados en la solicitud.